

cidad, en consideracion á la importancia que hay en el Fomento del ramo de Minería.

El Sr. Espinosa convenció "ser urgente el auxilio que se solicitaba en el préstamo, y la incertidumbre del proyecto, por lo mismo que no estaba aun en execucion," y se mandó hacer como propone la Comision.

Se leyó otro Dictamen de la misma, sobre los arbitrios que propone el Intendente de Veracruz acerca de una contribucion voluntaria; y á propuesta del Sr. Tagle se reservó para discurrirse el dia siguiente con el proyecto general sobre capitacion.

Se leyó igualmente el que expuso la propia Comision, sobre la solicitud de que se reemplace á D. Alexandro Farias el importe de la plaza de Fiel executor del Ayuntamiento del Saltillo que compró, pidiendo que ocurra á la Junta del crédito público para que se clasifique su crédito; y así se mandó.

El Sr. Bustamante (D. José María) leyó el Dictamen de la Comision de Minería, pidiendo se lleve á efecto el decreto que minorá los derechos que ha soportado este ramo; y á indicacion de los mas señores de la Junta, se mandó imprimir, señalándose martes para su discusion, previo recado que deberá pasarse al Sr. Ministro de Relaciones para que asista á ella.

Leyó asimismo el Sr. Jáuregui el de la Comision Eclesiástica, sobre la restitucion de los Belemitas en Guadaluara, reducido á estas dos proposiciones:

1ª "Que no se haga novedad en Guadaluara en razon del restablecimiento del Convento de Belemitas del Hospital de San Miguel, hasta que el próximo Soberano Congreso resuelva lo que estime oportuno."

2ª "Que se prevenga por la Regencia á la Diputacion Provincial y Ayuntamiento de Guadaluara cumplan con lo que previenen la Constitucion y artículos respectivos de sus instituciones sobre Hospitales, para que los enfermos estén bien asistidos y que haya la

debida economía de gastos." Fueron aprobadas sin embargo de los discursos que contra dicho Dictamen pronunciaron los señores Maldonado y Rus, á que contestaron los señores Espinosa y Jáuregui. Añadiéndose á indicacion del Sr. Presidente "que se diga á Guadaluara esta resolucion para que vigile su cumplimiento."

Se leyó un oficio del Ministerio de Hacienda acompañando consulta de la Administracion general de Aduanas sobre el dinero que quiere extraerse precisamente para comerciar. Se pasó á la Comision de Hacienda.

Una instancia del Ayuntamiento de Zacatecas pidiendo se reevalue de aquella Intendencia á D. José Monter. Se reservó para Sesion secreta.

Se leyó el Dictamen de la Comision de Convocatoria, sobre nulidad de elecciones de la Provincia de Zacatecas, para cuya discusion se señaló el dia de hoy; y habiendo expuesto el Sr. Tagle algunas dudas que aclaró el Sr. Azcárate, se mandó reservar para el dia siguiente.

Se levantó la Sesion.

SESION

del dia 9 de Febrero de 1822.

Se leyeron y aprobaron la acta del dia anterior, y órdenes respectivas.

Se dió cuenta con tres oficios del Ministerio de Relaciones, acompañando una representacion del Gefe político de Leon de Nicaragua, en que manifiesta, el estado político, militar, de Hacienda, y judicial de aquella Provincia: otro en que solicita un distintivo para aquella Capital y las villas de Nicaragua y Managua; y una consulta del Consulado de Veracruz, sobre estar exentos sus individuos de toda carga concejil. Todos tres se reservaron á la resolucion del Soberano Congreso.

Otro de dicho Ministerio, acompañando los documentos relativos á las condiciones con que algunos pueblos de Goatemala se reunen al Imperio. Se pasaron á la Comision de Relaciones exteriores con los antecedentes que ya tenia despachados.

Otro del mismo Ministerio incluyendo consulta del regidor Decano de Manalco, sobre nulidad de una eleccion: se mandó pasar al Gefe político.

Otro en que acompaña una consulta del Ayuntamiento de Amanalco, sobre arbitrios para remediar la falta de educacion de la juventud: se mandó pasar á la Comision de instruccion pública.

Otro á que se acompaña consulta del Consulado de Veracruz, sobre declaracion de á quien toca la presidencia del Tribunal de Aizadas: se pasó á la Comision de Justicia.

Otro con exposicion del Gefe político de Guadaluara, sobre defectos de la eleccion del Ayuntamiento de Atoyac: se pasó á la Comision de Convocatoria.

Otro con solicitud de la Villa del Saltillo, sobre que se establezca en ella una Junta Provincial: se mandó reunir á sus antecedentes.

Y por último se pasaron á las Comisiones de Relaciones interiores, dos solicitudes del Gefe político de San Luis Potosí, relativas á las declaraciones del sueldo que debe gozar, y nombramiento de un Secretario.

Se leyó una solicitud del Comandante de Tabasco sobre que el partido de Agualuscos se conserve unido á aquella Capital. Otra del Ayuntamiento de Tuxpan sobre que se conceda libertad á aquel puerto. Y finalmente, una exposicion del Gefe político de Guadaluara sobre aprobacion de un arbitrio de dos reales de derechos á cada botija de vino mescal, para subvenir á los gastos de sus Diputados á Córtes.

El Sr. Azcárate leyó una representacion anónima contra la Junta de Union, sobre no dar noticias á los pretendientes de los destinos vacantes: se desechó por lo mismo que era anónima.

Continuándose la discusion sobre el expediente de Zacatecas, y preguntándose si estaba en estado de votarse, se declaró que no.

Se leyó el dictamen de la Comision sobre instalacion del Congreso, reducido á las seis proposiciones siguientes:

1ª "Se nombrará una Comision para que sisteme el Ceremonial de instalacion y todo lo relativo á él, señalando hora, lugar y modo en que deben congregarse los señores Diputados el dia 24, por quien deben ser precedidos en este primer acto, con que actos religiosos y civiles debe solemnizarse la instalacion: donde, en que manera y baxo de que fórmula han de otorgar el juramento: cual deberá ser el acompañamiento y aparato de ida y vuelta á la Santa Iglesia Catedral, que deberán hacer en el Congreso esta Junta y la Regencia: como regresarán y en que términos se disolverá la 1ª: qué juramento deberán prestar todas las autoridades públicas en la Capital y en todos los demas Pueblos del Imperio, y en fin, lo que el Congreso tiene que hacer hasta quedar instalado."

2ª "De entre los ocho Vocales de esta Junta que han sido nombrados Diputados á Córtes, se formará una Comision de cinco para que examinen los poderes, y V. M. desempeñará todo lo demás que la Constitucion Española previene desempeñase la Diputacion permanente de Córtes, de que hablan los artículos desde el 111 hasta el 115 de la mencionada Constitucion."

3ª "El Sr. Presidente, ó solo, ó acompañado de algun otro si lo creyere conveniente, se encargará del manifiesto de las operaciones de esta Junta."

4ª "Se nombrará otra Comision compuesta de los señores Secretarios actuales para que ordenen la Secretaría en los términos en que deba presentarse á las futuras Córtes."

5ª "La mitad y uno mas de los Diputados que establece por necesarios para la instalacion la Convocatoria, se computará con inclusion de los que deben venir de Goatemala."

6ª "Si el día 22 del presente no estubiere ya en la capital el número de Diputados que es indispensable según la proposición anterior, V. M. nombrará por sí mismo el número de sujetos que fuere necesario para completar la mitad de dicho total, con el objeto de que por ningún caso debe verificarse la instalación el día 24. Estos sujetos entrarán en calidad de Suplentes por Goatemala y demás provincias distantes, y por el orden de su nombramiento, irán saliendo conforme vayan llegando Diputados propietarios."

Fueron aprobadas estas proposiciones habiéndose discutido largamente la 5ª y 6ª en que protextaron salvar su voto los señores Presidente, Argüelles, Guzman, Conde de Heras, Rus, Maldonado y Suarez Pereda.

Se dió cuenta con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, relativo al deplorable estado en que se hallaba la Academia de S. Carlos, y se señaló el miércoles para su discusión, como asimismo para la del Dictamen de la Comisión de Justicia, sobre el Tribunal que debe conocer en el asunto de la Mina de la Trinidad, de Tasco.

El Sr. Icaza hizo la siguiente proposición que leyó por primera vez: "Que para que puedan desempeñarse los importantes trabajos propuestos por el Sr. Tagle, absolutamente necesarios antes de instalarse el Soberano Congreso, se suspenda cualquiera negocio á excepcion de los de Hacienda, ó de urgencia extraordinaria del momento, y se avise esto á la Regencia, reservándose al mismo Soberano Congreso todo lo pendiente."

Se levantó la Sesión.

SESION

del día 10 de Febrero de 1822.

Se leyó y aprobó la acta del día anterior.

Un oficio del ministerio de Justicia, acompañando una consulta de la Audiencia territorial, sobre el nombramiento interino de Ministros. Se pasó á la Comisión de Justicia de preferencia.

Otro, incluyendo lista de las Subdelegaciones vacantes, y se pasó á la de Consultas.

Otro del Ministerio de Guerra, acompañando el expediente sobre arreglo de oficinas de Hacienda, y se pasó á la de Hacienda.

Se dió cuenta con el Dictamen de esta Comisión, relativo á la solicitud de varios individuos que intentan la extracción de algunos caudales con fianza de introducir en efectos igual cantidad, y sin embargo de haberse discutido con extension por los señores Presidente, Tagle y Lobo, volvió á la misma Comisión para que refundiese su parecer, con vista de las proposiciones que sobre el particular tiene hechas el Sr. Espinosa, y preguntando el Sr. Icaza si se daba cuenta á la Regencia con las proposiciones 5ª y 6ª, quedó suspenso hasta la resolución final.

Se dió asimismo cuenta con el Dictamen de la propia Comisión, accediendo á la solicitud de D. Ramon Palacios de que se le permita extraher cierta cantidad de pesos, producto de efectos que ha introducido, y que en cuenta de los 30,000 que se le deben como accionista de los caudales que iban para Manila y sirvieron para la Independencia, se le abonen los derechos que adeude por dicha extracción y otros comercios: y en atención á la justicia notoria de esta pretension, se conformó S. M. con dicho Dictamen.

Se conformó igualmente con el que extendió la propia Comisión, negándose á la instancia de los apoderados de los tratantes de pulques que solicitan en substancia la revocación de la última resolución de esta materia; y con el que dió la Comisión de Justicia concediendo dispensa de ocho meses de práctica á D. Sabino María Rivera Melo, para recibirse de Abogado.

El Sr. Tagle devolvió dos expedien-

tes que tenía en su poder en que dos señores Diputados de Puebla se excusan de venir al Congreso por enfermedad, diciendo que en atención á haberse aprobado el Dictamen que dió la Comisión especial sobre preparativos de la instalación del Congreso, tocaba el admitir ó no dicha excusa á la Comisión del exámen de poderes.

El Sr. Presidente indicó: "que no debía ser admisible ninguna excusa porque sería dar margen á que se promuevan otras muchas."

Se volvió á entrar en discusión sobre los términos en que debían ponerse las proposiciones en que concluía el Dictamen de dicha Comisión, y notando el Sr. Tagle la contradicción que envolvían con los artículos de la Convocatoria que tratan de las juntas preparatorias que deben tenerse antes de la apertura del Congreso, se acordó volviese todo á la Comisión misma para su reforma, y que se suspendiese entretanto el aviso acordado á la Regencia.

Se leyó el Dictamen de la Comisión de Hacienda, relativo al que expuso la Junta de arbitrios, y se aprobaron la 1ª y 2ª proposición, que dicen á la letra:

1ª "Que las medidas gubernativas dirigidas al arreglo del sistema de hacienda se pasen de toda preferencia á la Comisión extraordinaria de hacienda, para que las tenga presentes en el sistema general del ramo."

2ª "Que se pase también á la misma el proyecto presentado por la de arbitrios sobre contribución directa, á fin de que sobre esas bases, substituyendo alguna ó algunas mejoras pueda presentar á las Cortes próximas un sistema completo de contribución directa realizable en el Imperio, según las diversas circunstancias de los pueblos."

La 3ª se declaró ser inútil por estar ya resuelta. Se aprobaron la 4ª, 5ª y 6ª que dicen:

4ª "Que la Comisión de arbitrios no tenga mas atribuciones que las puramente consultivas, y que para los datos y noticias que necesite se dirija en derecho al Ministerio de Hacienda."

5ª "Que á la Comisión de Crédito público toca purificar el monto de éste, clasificar las diversas partidas que lo forman, y proponer los medios de amortizar la deuda."

6ª "Que no se haga imposición ni recargo ninguno de derechos al maíz, ni á artículo ninguno de primera necesidad."

Sobre la 7ª que habla de poner un impuesto á las bebidas embriagantes se tubo una extensa discusión, después de la cual se resolvió podían gravarse, y para hacer la graduación oportuna distinguiéndose las del país y las extranjeras, se mandó vuelva el Dictamen á la Comisión, como asimismo para que se sisteme el plan del papel sellado, sobre lo cual quedó aprobada la primera parte de la proposición 8ª que dice: "Que no se obligue á los editores de periódicos á imprimirlos en papel sellado," y suspensa la resolución sobre el uso de dicho papel en las letras de cambio. Quedaron también aprobadas las proposiciones décima, undécima, y duodécima del dictamen de arbitrios que dicen:

10. "El gobierno se entenderá con los Reverendos Obispos, á fin de que para los documentos autorizados por los Eclesiásticos, y para todos los que actúen en sus tribunales se use de papel del sello correspondiente, como lo hacen las demás autoridades."

11. "No se recibirá ni dará curso en las Secretarías y Oficinas civiles, militar y eclesiástica á los memoriales y escritos de cualquiera personas, sin distinción de clases ni dignidades, que no se presenten en papel del sello 3º á no ser por asuntos absolutamente de oficio."

12. "En los testimonios se usará de papel del sello 3º para las hojas intermedias." Siendo de advertir que en esta última los señores Argüelles, Almanza y Conde de Heras protextaron haber votado con equívoco por ignorar el precio del papel del sello 3º

Quedó también aprobada la proposición 9ª del Dictamen de la Comisión que dice: "Que no se restablezcan las

contribuciones de patriotas, antes bien que el Ministerio de Hacienda corte cuanto antes este desorden." Y en la décima se dexó pendiente la discusión.

Se leyó el Dictamen de la Comisión de Hacienda, relativo á las vacantes de la Contaduría de cuentas, y se mandó quedar sobre la mesa.

Se levantó la Sesión.

SESION

del día 11 de Febrero de 1822.

Se leyeron y aprobaron la acta del día anterior, y órdenes respectivas.

Un oficio del Ministerio de Relaciones acompañando los estatutos de la Sociedad Económica Mexicana de Amigos del País, que ha presentado el Sr. Generalísimo. Se pasó á la Comisión de Relaciones interiores.

Se dió cuenta con el Dictamen que expusieron la misma y la de Guerra Unidas, sobre que la Diputación Provincial se ajuste al Reglamento del 4 de Octubre de 1820, que ella misma recomendó al anterior gobierno, como mas proporcionado á las circunstancias del país y carácter nacional, con las dos variaciones que hace el Sr. Generalísimo sobre los indios, y fórmula del juramento; y se aprobó mandando se comunique la orden respectiva á dicha Diputación provincial por conducto de la Regencia.

Se dió tambien cuenta con otro Dictamen de la Comisión de Hacienda, contrahido á que se declaren comprendidas en las cantidades de deudas anteriores á la emancipación del Imperio, las atrasadas de oficiales y empleados, y que dicha emancipación debe entenderse en cada Provincia desde el día en que se juró la Independencia en su respectiva Capital. Así se mandó.

Se leyó otro de la de Justicia sobre la Consulta del Ayuntamiento de Toluca, relativa al pago de pensiones del Duque de Terranova, y se señaló el jueves para su discusión.

Otra de la propia, sobre la solicitud de los Religiosos de Orizaba pidiendo se les destine tribunal que deba conocer de su queja con la Mitra de Puebla, relativa á las limosnas de tabacos: en que se concluye se reserve al próximo Congreso. Así se mandó.

El Sr. Guzman exhibió un expediente de la viuda de D. Silvestre de la Vega, informando ser igual su materia á la que está pendiente por solicitud de D. Juan Jandúa.

Continuando la discusión sobre el Dictamen de la Comisión de Hacienda, relativo al que expuso la Junta de arbitrios, se aprobaron las proposiciones siguientes:

10 "Que si no hay una necesidad absoluta é imposibilidad de suplirse por otro camino, no se provea ninguno de los empleos vacantes, ni que vacaren en lo sucesivo."

11. No conviene hacer ahora la rebaja de sueldos; pero si se resuelve, deberá prefixarse el máximo y el mínimo de ellos, y se hará á los intermedios un descuento gradual, rectificando alguna de las dos escalas que la Comisión ha citado."

12. "Que se deseche la propuesta de renovar la subvención de Guerra, y caso que se crea de absoluta necesidad, se forme una nueva tarifa."

Se leyó un Oficio del Gefe Político de S. Luis Potosí sobre elecciones de Diputados para el Congreso, y se pasó á la Comisión de Convocatoria.

Otro de la Diputación de Oaxaca, protestando su obediencia, y dos del Capitan del Puerto de Veracruz, sobre salida y entrada de Buques. Se mandaron archivar, y contestar de agrado á la primera.

Un anónimo de Guadalajara advirtiendo la nulidad con que se nombra-

SESION

del día 12 de Febrero de 1822.

Se leyeron y aprobaron la acta del día anterior, y el Decreto y órdenes consiguientes.

Se leyó un oficio del Ministerio de Justicia y negocios Eclesiásticos acompañando instancia del Presbítero D. Miguel Muldoon, sobre que se le conceda una Prebenda en esta Santa Iglesia Metropolitana: se mandó reservar al Congreso.

Otros cuatro del mismo Ministerio, acompañando instancias de los Licenciados D. Clemente Valdés, D. Luis Galan, D. Francisco Robledo, D. José Callejo, D. Manuel Garcés, D. Ignacio Portal, D. Mariano Guerra Manzanares, D. José Domingo Romero, D. José Esquivel y Serruto, y D. Francisco de Paula García para diferentes judicaturas. Se pasaron á la Comisión de Consultas.

El Sr. Presidente propuso á discusión el Dictamen de la Comisión de Hacienda, sobre la contribucion voluntaria que promueve el Intendente de Veracruz, fundándose en el bando publicado en Acámbaro en 1 de Junio último por el Sr. Generalísimo, volvió dicho Dictamen á la Comisión con el bando y las indicaciones del Sr. Icaza que dicen á la letra:

1ª "Que se establezca y generalice en el Imperio con igualdad, respecto de todas sus Provincias, la contribucion que para gastos de trepa pagaban muchos pueblos el año de 1816, reduciéndola á la mitad."

2ª "Que dicha contribucion se cobre por los Ayuntamientos en el modo que dice la Regencia, baxo la responsabilidad de aquellos."

3ª "Que los Ayuntamientos enteren lo cobrado en las Aduanas de cabeza de partido, baxo la misma responsabilidad, á disposicion del gobierno, á quien estos darán cuentas."

4ª "Que dure solo el tiempo que el Soberano Congreso estime necesario."

ron Diputados al Sr. Gefe político de aquella Capital, y su secretario D. José Valdés por no tener el primero mas que seis años de residencia en dicha Provincia, y el segundo poco mas de año. No se le dió curso por razon de anónimo.

El Sr. Maldonado indicó: "que debian imprimirse los reclamos que de esta naturaleza se hiciesen para la debida constancia," y el Sr. Presidente hizo notar "que en los actos de esta Soberana Junta se pondria una razon circunstanciada al efecto."

Se continuó el Dictamen de la Comisión de Convocatoria, sobre las elecciones de Zacatecas, y se aprobaron la 1ª y 2ª proposicion en estos términos: 1ª "Supuesta la determinacion del Gefe político superior de Zacatecas, y que es propio de su autoridad el hacerla, conforme á lo prevenido por el artículo 23 del Reglamento de Gefes políticos, debe sostenerse; pero notificándose previamente á D. Felix Miranda, D. Vicente Flores, y D. Mariano Hoyos, que en el acto de la diligencia elijan: ó servir sus destinos, ó ser Regidores: que si eligiesen continuar en sus empleos, se reuna la Junta de electores de partido y nombre los cinco; y si elijen continuar de Regidores, nombre solamente dos, para reemplazar á D. Manuel Aranda y D. Vicente Barrera uno de los Síndicos, lo que execute precisamente."

2ª Que al comunicarle la Regencia al Gefe político la orden respectiva le haga entender asimismo que no ha sido del agrado de S. M. la conducta que observó con la junta, ni el capricho tenaz con que ésta ha procedido para sostener facultades que no le competen, cuando ambos debieron tener presente que la armonía en semejantes casos es lo que mas importa á la felicidad pública."

Se levantó la sesion pública, y quedó secreta.

Continuó la discusión sobre el Dictamen de la Comisión de Justicia relativo á la instancia de D. Juan Jandúa acerca del Tribunal en que deban concluirse los autos del concurso de Useóla; y despues de varias reflexiones que expusieron los señores Gama y Azcárate, se mandó, "que no se adopte por ahora providencia alguna en los negocios que pendan en los Tribunales de España, mientras no se sepa la suerte que han corrido allá, y la época en que pueden haber sido sentenciados, y que aun en el caso en que las partes estén de acuerdo para que se terminen aquí, esperen á que el Supremo Congreso señale Tribunal en que puedan verse."

El Sr. Presidente expuso la ocupación del Sr. Ministro de Relaciones, como impedimento para discutirse el Dictamen de la Comisión de Minería, y se señaló el jueves.

Se leyó y aprobó el Dictamen de la Comisión de Relaciones interiores, sobre que se reserve al Congreso la resolución que solicita el Ayuntamiento de Tuxpan, acerca de que se le conceda libertad á aquel puerto, por no estar comprendido en los habilitados por el decreto de 9 de Noviembre de 1820, que se mandó guardar en el Arancel general interino.

Se leyó asimismo y aprobó el Dictamen de la propia Comisión, sobre que se reserve á las Cortes el arreglo que solicita el Comandante militar de Tabasco en el partido de Aguascalcos de la Subdelegación de Acayucan, mandándose además se remita el expediente á la Diputación Provincial para que instruya sobre la medida de que habla dicho Comandante, y si la estimare útil la lleve á efecto en calidad de provisional, dando cuenta al mismo Soberano Congreso.

Se leyó el que extendió la propia Comisión, aprobando la consulta del Gefe político, y Diputación Provincial de Guadalupe, sobre el arbitrio de cobrar 2 reales por botija ó 20 por barril de vino mexcal, para ocurrir á los gastos de viajes y dietas de sus Diputados á Cortes.

El Sr. Maldonado fundó no deber

gravarse dicho ramo por subsistir de él mas de cinco mil familias, y los señores Espinosa y Azcárate, apoyando dicha repulsa, manifestaron haberse ocurrido á la necesidad del momento con los 12000 pesos que se tomaron de los fondos del Consulado; y en consecuencia se resolvió «vuelva el expediente á la Diputación Provincial para que forme el debido presupuesto de las cantidades que estime necesarias para las dietas de los Diputados que carezcan de renta ó patrimonio, y forme tambien un estado de lo que puede producir el arbitrio, ya por sí solo, ya haciendolo extensivo á las demás bebidas embriagantes de la Provincia, informando tambien de los sobrantes anuales que puedan resultar en los fondos de cada Ayuntamiento.»

Se leyó otro Dictamen de la misma Comisión, sobre el plan de Secretaría del Gefe político de esta Corte, y se señaló el viernes para su discusión.

Se leyó igualmente el de las comisiones de convocatoria y Relaciones interiores reunidas, sobre que se reserven al Congreso las pretensiones de la Villa del Saitillo para que en ella se establezca Audiencia con jurisdicción sobre las cuatro Provincias Internas del Oriente, para que se traslade á su seno la Diputación Provincial que reside en Monterrey, ó que se crie una nueva, y se ponga allí la Intendencia; y así se mandó, como tambien que para proporcionar al mismo Congreso en tiempo, todos los conocimientos necesarios, pida la Regencia los informes debidos al Capitan general de aquellas Provincias, á la Diputación Provincial de Monterrey, al Intendente de S. Luis Potosí, y á los Ayuntamientos cabezas de partido de todas cuatro, para que por medio del Gefe político interino, el que tambien informe lo que estime por mejor, se remitan á la Regencia por el Ministerio de lo interior, para que los pase al Congreso, con especial encargo de la preferencia.

Se leyó finalmente el Dictamen de la Comisión de Convocatoria, sobre la consulta del Gefe político de S. Luis, relativa á la nulidad de la elección del Diputado para el Congreso Dr. D. Pedro Jose Mendizabal, en el que se pro-

pone la venida del Suplente: y despues de haberse discutido suficientemente, se acordó se conteste al Gefe político que no vuelva á reunir los electores, y que en cuanto al sugeto que debe venir lo resolverá la Junta á quien corresponde.

Se levantó la Sesión.

SESION

del dia 13 de Febrero de 1822.

Se leyeron y aprobaron la acta del dia anterior, y órdenes respectivas.

Un proyecto sobre cambio de capitales muertos por otros productivos, remitido por el Ministerio de Hacienda, y propuesto por la Junta de arbitrios. Se mandó pasar á la Comisión del sistema de Hacienda.

Un plan del Ministerio de Guerra sobre la imposibilidad de hacer los ajustes de las Tropas desde el año de 1810. Se pasó á la Comisión ordinaria de Hacienda.

Un oficio del Sr. Generalísimo con representación del Gefe político de Honduras, relativa á la circulación de órdenes. Se pasó á la Comisión de Relaciones exteriores, como á la de Relaciones interiores un plan de la Diputación Provincial, sobre los bienes de comunidad y propios.

Se leyeron las instancias de los Licenciados D. Francisco Trillanes, D. José Gallegos, D. Antonio Naveda, y D. Manuel Sereixo, pretendiendo judicaturas de letras. Se pasaron á la Comisión de Consultas.

Una circular de la Regencia comunicada por el Ministerio de Guerra, sobre las circunstancias que deben poseer los capellanes del Ejército. Se mandó archivar.

La Comisión de Relaciones interior-

res pidió se reclamase á la Regencia la acta remitida por la Provincia de Goanaxoato para exponer su dictamen sobre la elección que se reclama por el partido de Leon, y así se acordó.

Se procedió á la discusión del Dictamen de la Comisión de Justicia, sobre la jurisdicción contenciosa que debe declararse á los Jueces letrados de Puebla y otros puntos que han promovido, y leida la primera proposición, se aprobó en estos términos: «se consideran como partidos las Subdelegaciones, mientras no se execute nueva división.»

Se aprobó la segunda refundida de este modo: «que los Jueces sigan en calidad de Subdelegados letrados, como hasta ahora.»

La tercera se aprobó de esta manera: «en los pueblos en cuya cabecera de partido haya Juez de letras ó Subdelegado, no conocerán los Alcaldes en lo contencioso, sino en los casos de que tratan los artículos 5º y 8º del capítulo 3º de la Ley de arreglo de Tribunales de 9 de Octubre, ó á prevención, en todos los que conocian antes del regimen Constitucional.»

Se aprobaron tambien las proposiciones 4ª 5ª y 6ª que á la letra dicen: «4ª La reunion de partidos cortos é inmediatos entre sí no podrá hacerse desde luego, y quedará reservada á la resolución del Congreso nacional; mas entretanto, las Diputaciones Provinciales irán preparando las noticias é informes convenientes para la futura división de partidos.»

5ª «Como no han de considerarse los Jueces de partidos por ahora, Jueces de partido en todo rigor, y como faltan otras noticias y requisitos, que deben preceder para la asignación de sueldos de los Jueces y gastos de juzgados, se reserva para tiempo mas oportuno hacer las dotaciones consultadas por la Diputación Provincial de Puebla.»

6ª «Mientras no se arregle la planta de los juzgados, regirán en el cobro de derechos las leyes y costumbres buenas que hasta aquí han regido.»